

La Serena, veintitrés de julio de dos mil diecinueve.

**VISTOS:**

Que ha comparecido don Eduardo Gómez Cortés, para estos efectos domiciliado en La Isla s/n, comuna de Combarbalá, en su calidad de integrante de la comisión electoral de la organización comunitaria denominada **JUNTA DE VECINOS LA ISLA**, de la misma comuna, solicitando la calificación de la elección del directorio de la entidad ya individualizada, efectuada con fecha 06 de febrero de 2019.

A fojas 92, se recibieron los antecedentes a tramitación, ordenándose dar cuenta.

A fojas 93, se certificó que no se interpusieron reclamaciones electorales en contra de la elección a calificar, dentro del plazo legal.

A fojas 94 con la cuenta del Secretario Relator, se adopta acuerdo.

**CONSIDERANDO:**

1. Que los antecedentes revisados permiten tener por cumplido el procedimiento de convocatoria dispuesto por el artículo 25 del estatuto.
2. Que en el acto electoral se ha alcanzado el quórum de validez para la convocatoria a asambleas dispuesto por el artículo 29 del estatuto.
3. Que, la documentación revisada acredita la observancia de lo dispuesto en los artículos 76 a 81, en relación con la comisión electoral, salvo en lo referido al tiempo de desempeño, pero que teniendo en cuenta lo expresado en los considerandos anteriores, no vicia la elección revisada.
4. Que los candidatos electos han acreditado el cumplimiento de los requisitos determinados por la ley y el estatuto para ejercer cargos directivos en una organización comunitaria.
5. Que, de acuerdo a los artículos 33 y 36 del estatuto, el directorio tendrá una vigencia de tres años y estará constituido por tres miembros titulares y la misma cantidad de suplentes, elegidos en el mismo acto.
6. Que, en relación con este punto, las actas de escrutinio y distribución de cargos agregadas a fojas 70 y 71, dan cuenta que se ha cumplido con las referidas disposiciones en su integración y la distribución de posiciones en el directorio.

Por los fundamentos expuestos y visto además lo previsto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, **SE APRUEBA** la elección del directorio de la organización comunitaria denominada **JUNTA DE VECINOS LA ISLA**, de

la comuna de Combarbalá, efectuada con fecha 06 de febrero de 2019, que quedará integrado por doña Benita Andrea Gómez Zepeda, como presidenta; doña Mariela Andrea Moraleda Ramírez, como secretaria; doña Carmela del Carmen Veas Tapia, como tesorera; y por don Darío Mateo Ramírez Reinoso, doña Marcela Mansol Contreras Guerrero y don Nicolás Segundo Castillo Tapia, como suplentes.

Comuníquese a la Secretaría Municipal de Combarbalá y a la organización solicitante y devuélvanse los documentos guardados en custodia, una vez ejecutoriada la presente resolución.

Regístrese y archívese en su oportunidad.

Rol N° 4.162.-

7 JUN 2019

Pronunciada por el Tribunal Electoral de la IV Región de Coquimbo, integrado por el presidente titular, ministro don Fernando Ramírez Infante, el primer miembro titular, don Pablo Vega Etcheberry y lo segundo miembro titular, doña Soledad Gárate Peñaloza.

  
Pablo Vega Castro  
Secretario Relator

En La Serena, a veintitrés de julio de dos mil diecinueve, notifiqué por el estado diario la resolución que antecede:



Certifico que esta sentencia es copia fiel de su original.

La Serena, 23 JUL. 2019

